

ESPECIAL
«UNIVERSIDADES»

Comentarios y notas

EL ASPIRANTE A PROFESOR ACREDITARÁ QUE SE SABE EL PROGRAMA QUE PRETENDE ENSEÑAR

Lorenzo Martín-Retortillo
Catedrático de derecho administrativo

Parece algo de sentido común, que cualquiera daría por sentado, algo así como una constatación de Pero Grullo pero, sorprendentemente, en la práctica no se actúa. Quiero por eso romper una lanza a su favor. Siempre nos cuentan las historias de otros países, omitiendo los equilibrios y contrapesos que allí suelen existir. No despreciemos lo que valga de fuera pero sin olvidar que aquí tenemos nuestras virtudes y también nuestras trampas, nuestros méritos y nuestra picaresca. El profesor universitario, que es al que ahora me refiero, tiene, como uno de sus cometidos principales, el de explicar la asignatura. Nadie lo dudará. El profesor que está ansioso por sacar la plaza cuenta con que en cuanto la obtenga ha de comenzar a dar clases a los alumnos. Es ésta una de sus funciones más destacadas y en la que mucho se espera de él. Más cosas tiene que hacer, sin duda, entre ellas, estudiar e investigar incesantemente, pero la lección, en sus variadas modalidades, es el pan nuestro de cada día del oficio universitario. Sin duda que procurará explicar aquellas partes que mejor domine, por especialización o afición, y en cuanto pueda optar —por ejemplo, al proponer un curso para doctorado— seguro que ha de elegir algo muy próximo a sus investigaciones. Pero la vida es larga y el camino zigzagueante; nadie le asegura que no van a cambiar las tornas: cualquier día se encuentra con que tiene que explicar cosas distintas de las que solía. Por obligación o por propio gusto, que también las especializaciones son mudables. Al fin y al cabo, al ser nombrado es —querámoslo o no— profesor de una asignatura y, como tal, sin mayores especificaciones o reservas, ha de figurar en el escalafón. Él mismo ha de aspirar a optar con el paso del tiempo a diversas responsabilidades, más allá de las concretas menciones que al convocarse la plaza diseñara algo tan intrascendente y fútil como el llamado perfil de la asignatura.

De otra parte, a nadie se le oculta el constante proceso de renovación de los saberes. Con mayor ritmo en unas especialidades que en otras, es incesante el flujo de innovaciones. Hay que estar poniéndose al día constantemente con talante de apertura que debe ser connatural al servicio universitario. Acaso lo de ayer, que tantos escalones ayudó a subir, hay ya que abandonarlo hoy, y lo de hoy, lo último y lo más pujante, puede que ceda mañana. Pero esto no quiere decir que no haya que estar impuesto en lo actual, reclamará una metodología de apertura y de innovación continua, pero no excusa la debida atención para con lo que hoy tenemos.

Aun sabiendo de sus especialidades y de sus aficiones y reconociendo su valor, aun contando con la inestabilidad de los saberes del presente, lo normal y responsable resulta defender que el profesor acredite un conocimiento ponderado de aque-

llo que constituye una asignatura y que será normal que, antes o después, ocupe su tarea docente. Pero para general sorpresa y pasmo, las pruebas de selección del profesorado omiten olímpicamente cualquier opción que tuviera que ver con esta encomienda. Bien se sabe que la Constitución garantiza la presunción de inocencia pero el saber no se presume; el mérito y la capacidad, que también son exigencias constitucionales, hay que demostrarlos. A nadie se le han de caer los anillos por eso, al contrario, puesto que una oposición —o un concurso— genera derechos; más sólidos serán éstos cuanto más completa fuera aquélla. Por ello me parece una irresponsabilidad flagrante que, como norma general, y a salvo las necesarias excepciones, se prescinda al seleccionar al profesorado de comprobar si alcanza un conocimiento suficiente de la asignatura de cuya enseñanza va a responsabilizarse.

Formas hay y bien fáciles de llevarlo a cabo, nada humillantes ni aparatosas, ni memorísticas ni antipedagógicas, y de muy simple introducción, aunque —eso sí— hay que contar con que implica un gran inconveniente: habrá que demostrar nada menos que se conoce el programa de la asignatura. ¿Nos atreveremos con tamaña insolencia? ¿Nos decidiremos a pisar suelo de una vez en lugar de andar por las nubes? Seguro que hay quienes ponen el grito en el cielo.

He aquí una manera bien sencilla de abordar el problema en la que además el aspirante aparece dotado de amplia capacidad de maniobra aunque, eso sí, contando con que pueda demostrar que se sabe el programa de la asignatura. Introdúzcase, en efecto, una prueba sobre el programa. El aspirante deberá proponer un programa a su entera libertad con las lecciones que quiera, contando con que habrá de explicar en público una de ellas. Como punto de partida cuenta con un amplio margen de disposición, aunque tiene sus riesgos, que obviamente deberá ponderar y prevenir. Si opta por un programa muy largo corre el riesgo de que le toque una lección difícil pero también hace ostensible su amplia preparación. En una prueba competitiva tiene una buena ocasión para lucirse. Puede jugar un farol, pero se supone que habrá calculado los riesgos. Si hace un programa muy corto, va seguro, pero le objetarán que ha olvidado partes sustanciales de la asignatura, lo mismo que podrán criticarle cualquier desequilibrio no justificado. No se olvide que en la oposición pueden objetar tanto los miembros del tribunal como los contrincantes.

Entiendo, en suma, que es un ejercicio equilibrado en el que el concursante dispone de suficientes armas defensivas, contando obviamente además con que como sabe cuál va a ser el contenido del programa puede ir preparándolo como un reto más de su formación.

La celebración del ejercicio comienza con el sorteo de un número reducido de lecciones del programa propuesto —diez o cinco, por ejemplo—, entre las que el tribunal seleccionará una para que la exponga el aspirante. Parece normal que el tribunal cuente con esa opción para así calibrar las más diversas circunstancias, facilidad o dificultad de la materia, puesta al día de los conocimientos y sensibilidad ante las nuevas aportaciones, posible artificiosidad de una lección, coincidencia con algún trabajo del aspirante, etc. Y una vez determinada la lección que ha de explicar, al candidato se le da un plazo prudencial de tiempo —cuatro horas, por ejemplo— para que pueda prepararla, manejando sus materiales habituales. Tras ese plazo de preparación es cuando tiene lugar la exposición oral de la lección.

Tal es la opción: explicar en público, como si estuviera dando una clase, con sus

chuletas y anotaciones, algo que uno ha seleccionado previamente, contando con el prudente plazo de preparación y con que en esa preparación ha podido utilizar sus materiales habituales. Difícil, sin duda, pues hay que saberse el programa. Pero razonable. Ni más ni menos que lo que el profesor debe hacer cada día.

Algo así es lo que, tras haberlo pensado mucho y tras haberlo comentado con no pocos compañeros, propongo con decisión que se incorpore sin falta cuanto antes. No será preciso recalcar que apenas pongo nada de mi cosecha: tal era una de las pruebas presentes hasta anteayer mismo en las oposiciones para cátedras y adjuntas, sacrificada no se sabe en beneficio de qué deidad. Yo no aprecio beneficio alguno en tal supresión, como no sea el del premio al menor esfuerzo, lo que no me parece de recibo en el mundo académico caracterizado por el interesamiento, la curiosidad y la tensión.

Si hay algún sector científico en que tal forma de proceder resultara en extremo inconveniente, no se introduzca allí y afirmese la excepción, pues sin duda uno de los defectos de las últimas reformas ha sido el de usar con demasiada frecuencia un mismo rasero para contrastes en que hubiera resultado oportuno diferenciar. Pero entiendo que como tónica general la regla no sólo es válida y justa sino aconsejable, imprescindible diría. Instaría a los responsables a que la ponderen y valoren y se animen a reintroducirla cuanto antes. Por supuesto que ello no ha de impedir que se llame a personas cualificadas para que impartan cursos específicos o para que desempeñen actividades concretas. Lo que estoy proponiendo se piensa para los profesores permanentes. Eso sí, habrá que avisar a los aspirantes que vayan pensando en tener preparado el programa con la sensibilidad necesaria para reflejar la incesante mutación de los conocimientos: parece imprescindible que la regulación haya de contar sin falta con un período de adaptación. No se trata de perjudicar a nadie en lo que es una apuesta por la sensible mejora de nuestra enseñanza, de la que tanto seguimos esperando con ilusión.

